

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2026-**058704** -DISAN - HOCEN

Bogotá, D.C. **03 JUL 2026**

Señor
EDGAR ORLANDO MARTÍNEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES SAS
Carrera 37 No. 17-71 Barrio: Maridiaz
areacontable@orthoimplantes.org
Pasto - Nariño

ASUNTO: aceptación oferta proceso **MI 014 2026 No. 96-8-200652-26**

Con toda atención me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **MI 014 2026** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MANO DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada para los **GRUPOS 1, 2, 3 Y 4**, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la misma, junto con el presente documento constituyen la Carta de Aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.242.227 de Cúcuta
CARGO	Director Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: ORTHO IMPLANTES SAS NIT: 901.094.337-8 REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ORLANDO MARTÍNEZ GOYES DOC. IDENTIDAD: 1.085.298.028 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pasto - Nariño DIRECCIÓN: carrera 37 No. 17-71 TELÉFONO: 3114140942 E-MAIL: <u>areacontable@orthoimplantes.org</u>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución de la presente Carta de Aceptación de la Oferta, el supervisor será el Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Área Científica y de Atención en Salud del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, está sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018,

	Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN", y demás normas que regulen la materia. ✓
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la Carta de Aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periódicos, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: ✓ a) Factura electrónica acompañada del formato de Recepción de Bienes. ✓ b) Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de la carta de aceptación. ✓ c) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. ✓ d) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. ✓ e) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los elementos de origen extranjero). ✓ f) Alta del Almacén. ✓ FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ✓ Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – numeral 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: ✓ <i>"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."</i>, las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. ✓ La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los insumos ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. ✓ PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ✓ - Contratista o proveedor (emisor). ✓ 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ✓ 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la carta de aceptación de la oferta, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto, # \$16-01-02-001;96-8-200652-26;hocen.dequi@policia.gov.co# \$ ✓ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. ✓

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). ✓
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la carta de aceptación de la oferta, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #S16-01-02-001;96-8-200652-26; hocen.dequi@policia.gov.co#\$ ✓
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. ✓

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. ✓

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ✓

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. ✓

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS ✓

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el supervisor de la carta de aceptación de la oferta expedirán el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación de la oferta, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación de la oferta, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ✓

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. ✓

Nota 2: Para aquellos proponentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. ✓

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. ✓

Si los documentos en referencia son devueltos por el **HOSPITAL CENTRAL** de la **POLICÍA NACIONAL**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el **HOSPITAL CENTRAL** de la **POLICÍA NACIONAL**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. ✓

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la carta de aceptación de la oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del **HOSPITAL CENTRAL** de la **POLICÍA NACIONAL** y por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los insumos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil. ✓

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. ✓

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓

El pago se realizará en la cuenta: ✓

NOMBRE BENEFICIARIO: ORTHO IMPLANTES SAS ✓

BANCO: BANCOLOMBIA S.A. ✓

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ✓

NUMERO DE CUENTA: 87986012039 ✓

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el presente proceso es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 216026** y **QUIPU No. 1153** de fecha 14/05/2026 expedido por el jefe del Grupo Financiero del Hospital Central Policía Nacional. ✓

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026. ✓

Grupo No	FECHA	Nº. PLAN DE COMPRAS	UNIDA D	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIG 2026
1	13/05/2026	2254	HOCEN	16	SISTEMA DE 2,0 MM	N/A	\$ 20.000.000,00
2			HOCEN	16	SISTEMA DE 1.5 A 1,7 MM	N/A	\$ 10.000.000,00
3			HOCEN	16	SISTEMA CANULADO DE ESCAFOIDES DE 1,5 A 3,9 MM	N/A	\$ 10.000.000,00
4			HOCEN	16	CLAVOS KIRSHNER	N/A	\$ 5.000.000,00
TOTAL							\$ 45.000.000,00

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la presente Carta de Aceptación de la Oferta asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según los valores unitarios contenidos en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR**, de la presente Carta de Aceptación de la Oferta. ✓

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR**, de la presente Carta de Aceptación de la Oferta. ✓

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** debe suscribir a favor de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 830067597-4**, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren

aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la Carta de Aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la Carta de Aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total de la Carta de Aceptación. El CONTRATISTA debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia de la presente Carta de Aceptación y UN (01) mes más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD DE LOS BIENES (ELEMENTOS):** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista por la deficiente calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de la presente carta de aceptación. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al CINCUENTA Por Ciento (50%) del valor total de la Carta de Aceptación, y deberá extenderse por la vigencia de la Carta de Aceptación y UN (1) año MÁS, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la presente carta de aceptación. Será el equivalente CINCO (5%) por ciento del valor total de la Carta de Aceptación, esta garantía se otorgará por el periodo de ejecución de la carta de aceptación y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar UN (1) MES MÁS, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente Carta de Aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o cláusula penal pecuniario respectivo, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO QUINTO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o cláusula penal pecuniaria previstas en la presente Carta de Aceptación.

2. SANCIONES: a). MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación de la Oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la presente Carta de Aceptación. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la presente Carta de Aceptación según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la

presente Carta de Aceptación. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la Carta de Aceptación. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. b). **PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Carta de Aceptación cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial de la misma, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del numeral 2 del presente acápite. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Carta de Aceptación. c). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de ejecución, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá afectar al **CONTRATISTA** con multa, de acuerdo con la fórmula de estimación de valor y procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del presente acápite. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez surtido el trámite previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 ó de la norma que la modifique o sustituya y notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ✓

Para el desarrollo de la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **28 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de ejecución de la Carta de Aceptación. ✓

La entrega de los insumos por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones y con las garantías exigidas. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la carta de aceptación de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, previa coordinación con el Supervisor, de acuerdo a la siguiente proyección: ✓

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN ✓

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	GRUPO 1 - SISTEMA DE 2,0 MM	PLACA DE TITANIO RECTA DE COMPRESIÓN DE 4 A 10 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 1.2 MM Y 1,3 MM	UNIDAD	3 ✓
2		PLACA DE TITANIO RECTA DE COMPRESIÓN DE 4 A 10 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 0.5 A 1.2 MM Y 1,3 MM	UNIDAD	3 ✓
3		PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 1.2 MM Y 1,3 MM	UNIDAD	3 ✓
4		PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 0.5 MM A 1.2MM O 1,3 MM	UNIDAD	3 ✓
5		PLACA DE TITANIO EN Y DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL DE 1.2 MM O PLACA EN L DERECHA E IZQUIERDA CON PERFIL 1,3 MM	UNIDAD	3 ✓
6		TORNILLO DE CORTICAL DE 5 A 10MM DE 2.0 MM	UNIDAD	3 ✓
7		TORNILLO DE CORTICAL DE 10 A 15MM DE 2.0 MM	UNIDAD	3 ✓
8		TORNILLO DE CORTICAL DE 16 A 36 MM DE 2.0 MM-2,3 mm	UNIDAD	3 ✓
9		BROCAS DE 1.5 A 1.7 MM	UNIDAD	3 ✓
10		BROCAS 2.0 MM	UNIDAD	3 ✓
11		PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO RECTA DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓

12		PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO EN T DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓
13		PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO EN L DERECHA E IZQUIERDA DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓
14		PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO EN X Y / O Z DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓
15		TORNILLO CORTICAL DE 5 A 10MM DE 2.0MM	UNIDAD	3 ✓
16		TORNILLO CORTICAL DE 10 A 15MM DE 2.0MM	UNIDAD	3 ✓
17		TORNILLO CORTICAL DE 16 A 36 MM DE 2.0MM-2.3 mm	UNIDAD	3 ✓
18		PLACAS EN REJILLA DERECHA E IZQUIERDA BLOQUEADA(2X4) DE 2.0 MM	UNIDAD	3 ✓
19		PLACA BLOQUEADA DE TITANIO RECTA DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓
20		PLACA BLOQUEADA DE TITANIO EN T DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓
21		PLACA BLOQUEADA DE TITANIO EN L DERECHA E IZQUIERDA DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	3 ✓
22		PLACA BLOQUEADA DE TITANIO EN X Y / O Z DE 2.0MM CON PERFIL 1.2MM	UNIDAD	3 ✓
23		TORNILLO DE BLOQUEO DE 5 A 10MM DE 2.0MM	UNIDAD	3 ✓
24		TORNILLO DE BLOQUEO DE 10 A 15MM DE 2.0MM	UNIDAD	3 ✓
25		TORNILLO DE BLOQUEO DE 16 A 36 MM DE 2.0MM-2.3 mm	UNIDAD	3 ✓

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	GRUPO 2. SISTEMA DE 1.5 A 1.7 MM	PLACA DE TITANIO RECTA DE COMPRESION DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 a 1.0 MM	UNIDAD	1 ✓
2		PLACA DE TITANIO RECTA DE BAJO PERFIL DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 0.8MM	UNIDAD	1 ✓
3		PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESION DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 a 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
4		PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESION DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 a 0.8MM	UNIDAD	1 ✓
5		PLACA DE TITANIO EN Y DE COMPRESION DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 a 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
6		PLACA DE TITANIO EN REJILLA DERECHA E IZQUIERDA DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL 0.6 a 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
7		TORNILLO CORTICAL DE 5 A 10MM DE 1.5-1.7MM	UNIDAD	1 ✓
8		TORNILLO CORTICAL DE 10 A 15MM DE 1.5-1.7MM	UNIDAD	1 ✓
9		BROCAS DE 1.1 A 1.5MM	UNIDAD	1 ✓
10		PLACA DE TITANIO RECTA BLOQUEADA DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 a 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
11		PLACA DE TITANIO RECTA BLOQUEADA DE BAJO PERFIL DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 A 0.8MM	UNIDAD	1 ✓
12		PLACA DE TITANIO EN T BLOQUEADA DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 a 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
13		PLACA DE TITANIO EN T BLOQUEADA DE COMPRESION DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 A 0.8MM	UNIDAD	1 ✓
14		PLACA DE TITANIO EN Y BLOQUEADA DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0.6 A 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
15		PLACA DE TITANIO EN REJILLA DERECHA E IZQUIERDA DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL 0.6 a 1.0MM	UNIDAD	1 ✓
16		TORNILLO DE BLOQUEO DE 5 A 10MM DE 1.5-1.7MM	UNIDAD	1 ✓

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	GRUPO 3 SISTEMA CANULADO DE ESCAFOIDES DE 1.5 A 3.9 MM	TORNILLO CANULADO de 20mm a 30MM DE 1.5 A 3.9 MM	KIT	1 ✓
2		TORNILLO MINICANULADO de 21 a 30MM DE 1.5 A 3.9MM	UNIDAD	1 ✓
3		TORNILLO CANULADO OCULTABLE DE COMPRESION SIN CABEZA ACERO 2,3 2.4 2.7 3.0 y 3.5 mm	UNIDAD	1 ✓
4		TORNILLOS CANULADO OCULTABLE DE COMPRESION SIN CABEZA TITANEO 2.4 2.7 3.0	UNIDAD	1 ✓

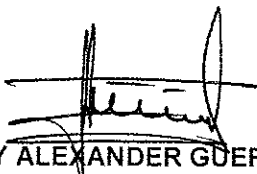
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	GRUPO 4. CLAVOS KIRSHNER	CLAVO DE KIRSHNER DE 0.8MM A 0.9MM	UNIDAD	1 ✓
2		CLAVO DE KIRSHNER DE 1.0 A 1.2MM	UNIDAD	1 ✓
3		CLAVO DE KIRSHNER DE 1.5 MM	UNIDAD	1 ✓

Los anteriores datos corresponden a una proyección de consumo promedio mes, y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio. ✓

LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá, D.C, piso 2, previa coordinación con el responsable de la Central de esterilización, supervisor de la Carta de Aceptación y el almacenista del Hospital Central de la Policía Nacional, en las condiciones establecidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR. ✓
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos ✓
VIGENCIA	La vigencia de la presente Carta de Aceptación de la Oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales serán única y exclusivamente para efectos de liquidación. ✓
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación de la Oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) Adenda 3) la invitación, 4) la oferta, 5) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II. ✓
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para su perfeccionamiento se requiere la firma del ordenador del gasto y para su ejecución el correspondiente registro presupuestal, la constitución de las pólizas, aprobación de la Garantía Única, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y entrega de la Carta de inicio de ejecución de la presente Carta de Aceptación de la Oferta por parte del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. ✓

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el **03 JUL 2026**

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL



Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director del Hospital Central de la Policía Nacional ✓

Elaborado por: Subintendente RAUL CASTAÑEDA PINILLA Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: JAIR MANUEL CAICEDO PARRA Jefe Área Logística y Financiera (E)
Revisado por: PS_15 DEYBY FABIAN GONZÁLEZ LEÓN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 01/07/2026

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 6015804401 Ext.1037
hocen.qucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente Carta de Aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". ✓
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución de la presente Carta de Aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente Carta de Aceptación quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente Carta de Aceptación, previa deducción del valor de los elementos recibidos por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente Carta de Aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL , si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. ✓
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. ✓ 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. ✓ 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. ✓ 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. ✓ 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Carta de Aceptación, la Garantía Única. ✓ 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. ✓ 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. ✓ 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Carta de Aceptación. ✓ 9. El Contratista, normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. ✓ 10. Para la facturación de los elementos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago". ✓

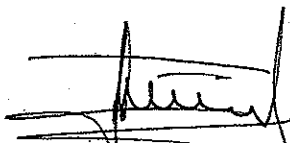
	de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 11. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la Carta de Aceptación. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado de la presente (Carta de Aceptación). Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de Aceptación incluyendo los impuestos. ✓ 12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. ✓ 13. Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar de manera inmediata y por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. ✓ 14. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 26 diciembre de 2024 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional". ✓ 15. EL CONTRATISTA debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. ✓ 16. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la carta de aceptación. ✓ 17. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ✓
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares y elementos que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado. ✓ 2. Asignar un supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, ejerciendo control sobre el cumplimiento de la Carta de Aceptación, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. ✓ 3. El supervisor de la Carta de Aceptación tiene la obligación de revisar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado del sistema de registro nacional de medidas correctiva (RNMC), delitos sexuales y certificado registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, a efectos de validar si el contratista registra alguna inhabilidad e incompatibilidad. ✓ 4. Recibir a satisfacción los elementos suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR. ✓ 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. ✓ 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual de Caja) previstas para el efecto. ✓ 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la carta de Aceptación. ✓ 8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos contratados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. ✓ 9. Aquellas obligaciones propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ 10. Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ✓ 11. El supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de

Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ✓

12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00019 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ✓
13. El supervisor de la Carta de Aceptación publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 ✓

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 10 3 JUL 2025

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL



Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** ✓
Director del Hospital Central de la Policía Nacional

Elaborado por: Subintendente RAUL CASTAÑEDA PINILLA Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: JAIR MANUEL CAICEDO PARRA Jefe Área Logística y Financiera (E)
Revisado por: PS. 15 DEYBY FABIÁN GONZÁLEZ LEÓN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 01/07/2025

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 6015804401 Ext.1037 ✓
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 1 – SISTEMA DE 2,0 MM ✓					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL
1	PLACA DE TITANIO RECTA DE COMPRESIÓN DE 4 A 10 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 1.2 MM Y 1,3 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 606.998,00 ✓	\$20.000.000,00 ✓
2	PLACA DE TITANIO RECTA DE COMPRESIÓN DE 4 A 10 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 0.5 A 1.2 MM Y 1,3 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 606.998,00 ✓	
3	PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 1.2 MM Y 1,3 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 735.511,00 ✓	
4	PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS 2.0MM CON PERFIL DE 0.5 MM A 1.2MM O 1,3 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 1.041.768,00 ✓	
5	PLACA DE TITANIO EN Y DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL DE 1.2 MM O PLACA EN L DERECHA E IZQUIERDA CON PERFIL 1,3 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 887.416,00 ✓	
6	TORNILLO DE CORTICAL DE 5 A 10MM DE 2.0 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 155.232,00 ✓	
7	TORNILLO DE CORTICAL DE 10 A 15MM DE 2.0 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 155.232,00 ✓	
8	TORNILLO DE CORTICAL DE 16 A 36 MM DE 2.0 MM-2,3 mm	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 155.232,00 ✓	
9	BROCAS DE 1.5 A 1.7 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 80.839,00 ✓	
10	BROCAS 2.0 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 233.245,00 ✓	
11	PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO RECTA DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 785.901,00 ✓	
12	PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO EN T DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 887.416,00 ✓	
13	PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO EN L DERECHA E IZQUIERDA DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 865.469,00 ✓	
14	PLACA NO BLOQUEADA DE TITANIO EN X Y / O Z DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 887.416,00 ✓	
15	TORNILLO CORTICAL DE 5 A 10MM DE 2.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 154.178,00 ✓	
16	TORNILLO CORTICAL DE 10 A 15MM DE 2.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 154.178,00 ✓	
17	TORNILLO CORTICAL DE 16 A 36 MM DE 2.0MM-2,3 mm	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 154.178,00 ✓	
18	PLACAS EN REJILLA DERECHA E IZQUIERDA BLOQUEADA(2X4) DE 2.0 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 865.469,00 ✓	
19	PLACA BLOQUEADA DE TITANIO RECTA DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 606.998,00 ✓	
20	PLACA BLOQUEADA DE TITANIO EN T DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 685.404,00 ✓	
21	PLACA BLOQUEADA DE TITANIO EN L DERECHA E IZQUIERDA DE 2.0MM CON PERFIL 1.0-1.2MM-1.3MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 865.469,00 ✓	
22	PLACA BLOQUEADA DE TITANIO EN X Y / O Z DE 2.0MM CON PERFIL 1.2MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 887.416,00 ✓	
23	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5 A 10MM DE 2.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 224.130,00 ✓	
24	TORNILLO DE BLOQUEO DE 10 A 15MM DE 2.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 224.130,00 ✓	
25	TORNILLO DE BLOQUEO DE 16 A 36 MM DE 2.0MM-2,3 mm	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 131.041,00 ✓	

GRUPO 2. SISTEMA DE 1.5 A 1,7 MM ✓					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL
1	PLACA DE TITANIO RECTA DE COMPRESIÓN DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 a 1.0 MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 426.006,00 ✓	\$10.000.000,00 ✓
2	PLACA DE TITANIO RECTA DE BAJO PERFIL DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 0,8MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 426.006,00 ✓	
3	PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 a 1.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 460.154,00 ✓	
4	PLACA DE TITANIO EN T DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 a 0.8MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 460.154,00 ✓	
5	PLACA DE TITANIO EN Y DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 a 1.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 600.960,00 ✓	
6	PLACA DE TITANIO EN REJILLA DERECHA E IZQUIERDA DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL 0,6 a 1.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 817.706,00 ✓	
7	TORNILLO CORTICAL DE 5 A 10MM DE 1,5-1.7MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 111.612,00 ✓	
8	TORNILLO CORTICAL DE 10 A 15MM DE 1,5-1.7MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 117.173,00 ✓	

9	BROCAS DE 1.1 A 1.5MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 160.520,00 ✓
10	PLACA DE TITANIO RECTA BLOQUEADA DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 a 1.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 1.164.229,00 ✓
11	PLACA DE TITANIO RECTA BLOQUEADA DE BAJO PERFIL DE 4 A 10 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 A 0.8MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 1.098.979,00 ✓
12	PLACA DE TITANIO EN T BLOQUEADA DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 a 1.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 1.494.780,00 ✓
13	PLACA DE TITANIO EN T BLOQUEADA DE COMPRESIÓN DE 4 A 8 ORIFICIOS X 2 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 A 0.8MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 685.404,00 ✓
14	PLACA DE TITANIO EN Y BLOQUEADA DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL DE 0,6 A 1.0MM	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 1.797.152,00 ✓
15	PLACA DE TITANIO EN REJILLA DERECHA E IZQUIERDA DE 4 A 8 ORIFICIOS DE 1.5 A 1.7MM CON PERFIL 0,6 a 1.0MM ✓	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 1.990.404,00 ✓
16	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5 A 10MM DE 1.5-1.7MM ✓	UNIDAD	JEIL MEDICAL	\$ 213.519,00 ✓

GRUPO 3: SISTEMA CANULADO DE ESCAFOIDES DE 1.5 A 3.9 MM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL
1	TORNILLO CANULADO de 20mm a 30MM DE 1.5 A 3.9 MM	KIT	SIORA	\$ 522.709,00 ✓	\$10.000.000,00
2	TORNILLO MINICANULADO de 21 a 30MM DE 1.5 A 3.9MM	UNIDAD	ZIMMERED	\$ 495.198,00 ✓	
3	TORNILLO CANULADO OCUTABLE DE COMPRESIÓN SIN CABEZA ACERO 2,3 2.4 2.7 3.0 y 3,5 mm	UNIDAD	GRIPORTHO, GSPL & GRIPHOLD	\$ 306.075,00 ✓	
4	TORNILLOS CANULADO OCULTABLE DE COMPRESIÓN SIN CABEZA TITANEO 2.4 2.7 3.0	UNIDAD	BETAMED	\$ 522.709,00 ✓	

GRUPO 4: CLAVOS KIRSHNER

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL
1	CLAVO DE KIRSHNER DE 0.8MM A 0.9MM	CLAVO DE KIRSHNER DE 0.8MM A 0.9MM EN ACERO LONGITUD 125 MM ✓	UNIDAD	SIORA	\$ 15.026,00 ✓	\$5.000.000,00
2	CLAVO DE KIRSHNER DE 1.0 A 1.2MM	CLAVO DE KIRSHNER DE 1.0 A 1.2MM EN ACERO LONGITUD 125 MM ✓	UNIDAD	SIORA	\$ 15.026,00 ✓	
3	CLAVO DE KIRSHNER DE 1.5 MM	CLAVO DE KIRSHNER DE 1.0 A 1.2MM EN ACERO LONGITUD 125 MM	UNIDAD	SIORA	\$ 15.026,00 ✓	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

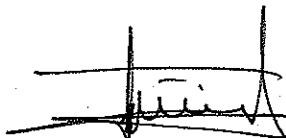
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro. ✓
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador de los elementos contratados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización ✓
3	El contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los elementos ofertados es mínimo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega. ✓
4	El contratista debe entregar los elementos contratados en empaque original, resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. ✓
5	El contratista debe garantizar el cambio de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario sin costo alguno para la Entidad. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, y deberá garantizar su calidad mínimo un (1) año. ✓
6	El contratista debe cambiar los elementos objeto del proceso contractual, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (8) días calendario sin costo alguno para la Entidad, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional. ✓
7	El contratista debe garantizar el cambio de los elementos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional. ✓
8	El contratista debe entregar en la central de esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional (Prevía coordinación con el supervisor de la carta de aceptación y el almacénista) los elementos y el instrumental básico, que se requiera para la colocación de los elementos de la siguiente manera: ✓

	☐ En los casos de cirugías programadas 12-24 horas antes de cada intervención en el horario de 7:00 AM a 6:00 PM de lunes a domingo y solo con autorización previa del responsable del servicio de la Central de Esterilización, se recibirá en horario extemporáneo. ☐ En los casos de cirugías de urgencias en un tiempo no mayor a UNA (1) hora después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente. Número telefónico celular: <u>3186746030</u> ✓ Todos los elementos que ingresen a la central de esterilización, deben venir limpios, libres de polvo. Incluyendo las cajas que contienen elementos estériles. ✓ El contratista debe suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, y registro sanitario Invima vigente. ✓ El contratista debe entregar en la Central de Esterilización del Hospital Central Policía Nacional los elementos, equipos y el instrumental básico correspondiente a cada sistema incluido el motor que se requiera para la colocación de los implantes según programación de cirugía, por el tiempo de ejecución de la carta de aceptación. Nota: Una vez finalice el respectivo procedimiento, el profesional en Instrumental Quirúrgico asignado por el contratista, será el encargado de recoger y retirar el instrumental en aporte utilizado. ✓
9	APOYO TÉCNICO: el contratista debe brindar entrenamiento y acompañamiento teórico práctico en las instalaciones del Hospital Central, al personal administrativo y asistencial que intervenga en la recepción, entrega e implantación del material de osteosíntesis, sobre el manejo de los implantes e instrumental correspondiente a cada grupo adjudicado, se debe realizar de 4 a 6 horas, cada tres (3) meses durante la ejecución de la carta de aceptación, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. ✓ El contratista debe proporcionar un profesional en Instrumentación Quirúrgica el cual brindará entrenamiento técnico sobre el uso, manipulación del material e instrumental en apoyo técnico, para los procedimientos quirúrgicos (cirugías programadas y urgencias), por lo cual deberá enviar comunicación escrita al supervisor de la carta de aceptación, en la cual se relacione el nombre del personal de soporte para el procedimiento, quien se encargará en la sala de cirugía de dar a conocer el instrumental y señalar los implantes requeridos por el cirujano, este deberá contar con mínimo un año de experiencia en instrumentación quirúrgica, para los cual el oferente deberá presentar junto con su oferta el formulario de capacidad técnica. ✓ Nota: En caso de ser requerido para un procedimiento de urgencias el contratista, debe brindar el entrenamiento técnico en un tiempo máximo de llamado de dos (02) horas. ✓ Al inicio de ejecución de la carta de aceptación, el contratista debe entregar al supervisor de la carta de aceptación, la hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia en el manejo de los elementos objeto del presente proceso, quien verificará el cumplimiento de la idoneidad del mismo. ✓
10	El contratista debe entregar un reporte estadístico que permita el registro y consulta de variables útiles para el seguimiento detallado, epidemiológico y de costos de los elementos entregados, lo cual se hará los primeros cinco días hábiles de cada mes, al supervisor de la carta de aceptación del Hospital Central. ✓ El envío de la información será requisito para la recepción de las facturas. Los datos serán entregados relacionados por procedimiento quirúrgico, que se enviará al correo electrónico dado por el supervisor de la carta de aceptación, de manera mensual en archivo Excel, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe incluir: Numero de contrato. Objeto Fecha de suscripción Fecha de vencimiento Monto Nombre y apellido del paciente Identificación ✓ Fecha de procedimiento Valor total de elementos por paciente Valor ejecutado del contrato Saldo por ejecutar Número de la factura Fecha de la factura Apellido y nombre del médico tratante.
11	El contratista debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución de la presente Carta de Aceptación. ✓
12	El contratista debe mantener durante la ejecución de la Carta de Aceptación de la Oferta su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. ✓

13	El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional
14	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen", Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. ✓
15	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. ✓
16	El contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deberán estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. ✓
17	Si durante la ejecución de la carta de aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar de manera inmediata al Supervisor de la carta de aceptación, y a la Dirección del Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite correspondiente. ✓

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 03 JUL 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL ✓



Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director del Hospital Central de la Policía Nacional

Elaborado por: Subintendente RAUL CASTAÑEDA PINILLA Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente CAROLINA CARDONA QUICENO Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: JAIR MANUEL CAICEDO PARRA Jefe Área Logística y Financiera (E)
Revisado por: PS_15 DEYBY FABIÁN GONZÁLEZ LEÓN Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 01/07/2026

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 6015804401 Ext.1037
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co